



Publicat a COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA (<https://arquitectes.cat>)

Inici > El Ayuntamiento de Barcelona acuerda la aprobación provisional de la Modificación del PGM para la obtención de vivienda de protección

El Ayuntamiento de Barcelona acuerda la aprobación provisional de la Modificación del PGM para la obtención de vivienda de protección ^[1]

Modificació del PGM per obtenir habitatge social

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicat:

01 octubre 2018

El pasado 28 de septiembre, el Plenario del Consejo Municipal [2] **acordó la aprobación provisional** de la Modificación del Plan General Metropolitano para la obtención de vivienda de protección pública en el suelo urbano consolidado de Barcelona y la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona. La medida, pionera en el Estado español, tiene similitudes con las que practican desde hace años ciudades como París.

Sobre la destinación del 30% de la superficie a vivienda asequible, y en la línea de las alegaciones presentadas por el Colegio el pasado mes de julio, os adelantamos que el Ayuntamiento ha introducido algunas aclaraciones para facilitar la aplicación de la nueva normativa. Al final de esta noticia podrás consultarlas en la documentación que nos han hecho llegar.

La aprobación definitiva y entrada en vigor de esta modificación no se producirá hasta que la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona [3] la apruebe definitivamente -podría ser entre noviembre y diciembre- y se publique en el DOGC, de manera que por ahora aún no se puede dar ningún texto como definitivo.

Se continúa preveyendo que **durante dos años desde la entrada en vigor de la aprobación definitiva, la destinación obligatoria del 30% a vivienda asequible no será aplicable a:**

- Obras para las que se hubiera pedido licencia previamente a la entrada en vigor de la aprobación definitiva: no hará falta destinar ningún porcentaje.
- Obras sobre una finca o inmueble que hubiera sido objeto de transacción en escritura u otro documento público entre el día 1 de julio de 2016 y el 20 de junio de 2018: no hará falta destinar ningún porcentaje.
- Obras en fincas o inmuebles objeto de transacción en escritura u otro documento público entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2016: se deberá reservar el 20%.

Para más información, puedes consultar los siguientes documentos:

- [Informe municipal sobre las alegaciones del COAC](#) ^[4]
- [Propuesta de modificación a Plenario 28/09/2018](#) ^[5]
- [Comunicado enviado a los colegiados 26/07/2018](#)
- ^[6] · [Alegaciones presentadas 19/07/2018](#) ^[7]
- [Más información sobre la Modificación del PGM](#) ^[8]

Source URL: <https://arquitectes.cat/ca/node/30318>

Links

- [1] <https://arquitectes.cat/ca/node/30318>
- [2] https://ajuntament.barcelona.cat/sites/default/files/ordre_cp_280918_ca.pdf
- [3] <http://dtes.gencat.cat/ctu/AppJava/home.do>
- [4] https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/resolucio-coac-mpgm_setembre18.pdf
- [5] https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/articles-mpgm_plenari.pdf
- [6] https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/180726_massiu.pdf
- [7] https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/180719_alegacions_mpgm_signat_web_1.pdf
- [8] <https://www.arquitectes.cat/ca/suport/actualitat/modificacio-pla-general-metropolitana-habitatge-proteccio-barcelona>